

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE  
EJECUCION CON SERNAM.-**

LOTA, 26 de Marzo de 2007.-

**DECRETO N° 711.- /**

Vistos:

Convenio de Ejecución del Programa “Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar”, de fecha 23 de enero de 2007 celebrado con Servicio Nacional de la Mujer; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** convenio de Ejecución del Programa “Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar, individualizado en los vistos

2.- Los gastos que irrogue la ejecución del convenio que se aprueba, serán financiados por el Servicio Nacional de la Mujer, conforme a lo estipulado en el punto cuarto del convenio.-

3.- Para todos los efectos legales el convenio que se aprueba se entenderá formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
ALCALDE (S)



**BORIS SAEZ AREVALO**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



V° B° Dirección Control

Distribución:

- DAF
  - Dideco
  - Direc. de Control
  - Archivo
- JMAB/BSA/jmab



DE: ALCALDE

A: *Secretaría*

- |   |   |
|---|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito               | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso            |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono              | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta                |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente             | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud.         |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e informar                | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia          |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución     | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información                | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía  |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente                    |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos             | (17) <input type="checkbox"/> Archivo                           |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso                          |   |

OBSERVACIONES:

*Dueto Secret @*

*Dueto M<sub>4</sub> 711 26/03/07*

FIRMA	FECHA		
	<i>26</i>	<i>03</i>	<i>07</i>



3540

GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

ORD. : 111 / 2007 /

ANT. : No hay.

MAT. : Envía Convenio.

Concepción, 05 MAR. 2007

DE : RINA OÑATE CID  
DIRECTORA SERNAM REGIÓN DEL BIO BIO.

A : SEÑOR VICTOR P. MARCHANT ULLOA  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

Adjunto envío a Ud. un ejemplar Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y su Institución, correspondiente al Programa mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar.

Sin otro particular le saluda atentamente,

  
REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO-BIO  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
RINA OÑATE CID  
DIRECTORA REGIONAL  
SERNAM REGIÓN DEL BIO BIO.

ROC/isc.

Distribución:

- Según lo indicado
- Arch. Programa
- Oficina de Partes.





GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD  
Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR"  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
E  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 23 de enero de 2007, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio representado por doña Rina Elena Oñate Cid, C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560 de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Lota, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", R.U.T. N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde don Victor Marchant Ulloa, C.I. N° [redacted] , ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Municipalidad de Lota es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa "**MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR AÑO 2007 al 2010**", a través de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar y Microempresa de la institución.

El programa tiene como objetivo general, mejorar la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar y de núcleo, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución municipal



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

Que, el Programa contempla recursos presupuestarios anuales, destinados a co-financiar proyectos Municipales que constituyen una herramienta que posibilitará la articulación, organización y búsqueda de soluciones y/o respuestas a las problemáticas de las mujeres trabajadoras jefas de hogar.

Durante el período de implementación del programa, se tiene considerado ir generando las condiciones para que éste se inserte definitivamente en las municipalidades, como parte de sus políticas socio laborales. Para dicho efecto el SERNAM, se coordinará con los Ministerios y otras entidades públicas para gestionar los bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos

En este contexto, la Sra. Ministra Directora del SERNAM autorizó mediante Resolución Exenta 639/SG del 30 de noviembre de 2006, el llamado a la postulación de los Municipios a dicho Programa y las bases administrativas respectivas. Que con fecha 23 de enero de 2007, por Resolución Exenta N° 041/SG de la Dirección Nacional del SERNAM se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Lota al concurso público antes referido y se facultó a la Directora Regional para suscribir el presente convenio de ejecución de acuerdo a los lineamientos e instrucciones del Nivel Central.

**SEGUNDO: Objeto General del Convenio**

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar", año 2007, a través de la implementación e institucionalización de un proyecto municipal aprobado por el SERNAM y de conformidad a las "Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 639/SG y Orientaciones Técnicas del Programa", instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

**TERCERO: Focalización Territorial**

El Municipio deberá cumplir con los objetivos señalados y establecidos en el proyecto presentado, por lo que implementará e institucionalizará el modelo de intervención en su territorio, en forma integral e intersectorial, de acuerdo a los estándares establecidos en los criterios de selección de comunas, señalados en el punto 4 de las Bases Administrativas del llamado a concurso público de proyectos.

**CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer**

**A. Respeto al Financiamiento.**

El SERNAM, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de \$ 8 000 000- (ocho millones de pesos), monto que incluye todos los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que se transferirá en dominio a la Municipalidad en una sola remesa, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio

SERNAM se reserva el derecho, previa evaluación del Programa, de decidir la entrega a través de cartas anexas al presente instrumento, de recursos materiales o financieros adicionales para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del servicio.

Los recursos que la Municipalidad no haya utilizado al 31 de diciembre de 2007, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, salvo expresa autorización de la Sra. Ministra Directora, en el caso que se celebre un convenio de continuidad.

**B. Respetto de los aspectos técnicos.**

SERNAM, además, se obliga a :

1. Asesorar técnicamente la implementación del programa, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.
2. Proveer del material técnico, que estime necesario, para apoyar las líneas de intervención que la Municipalidad desarrolle.
3. Coordinar a nivel nacional y regional, la gestión intersectorial de bienes y servicios públicos, además de facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad para una mejor ejecución del modelo de intervención.

**C. Respetto de la administración y gestión.**

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo y monto establecido en este convenio.
2. Realizar el seguimiento técnico de la ejecución del proyecto.
3. Supervisar y evaluar los resultados y gestión de la Municipalidad respecto del Proyecto aprobado. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes realizados por la Municipalidad e informes de supervisión realizados por el / la profesional del SERNAM que la Dirección Regional designe para ese efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM, sino que, exclusivamente, con la municipalidad, siendo su responsabilidad el cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

El SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre el Municipio y sus trabajadores /as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. La Municipalidad deberá remitir a la Dirección Regional del SERNAM conjuntamente con la rendición de cuentas, los comprobantes del pago señalado.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

## **SEXTO: Compromisos de la Municipalidad**

### **A. Respetto al Financiamiento.**

La Municipalidad, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

### **B. Respetto de los aspectos técnicos.**

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en las Orientaciones Técnicas del Programa y establecidas en el Proyecto.

1. Difundir y promover el Programa entre las potenciales beneficiarias.
2. Coordinar con la red intra y extra municipal la gestión e implementación del Programa, a través de los siguientes componentes:
  - Capacitación laboral e intermediación laboral en el ámbito del trabajo dependiente e independiente.
  - Apoyo al fomento productivo de emprendimientos individuales, asociativos e innovativos.
  - Acceso de las mujeres jefas de hogar y de núcleo a la salud ocupacional, odontológica y oftalmológica.
  - Acceso de las mujeres jefas de hogar y de núcleo a nivelación de estudios básicos y medios.
  - Acceso a cuidado infantil y salas cunas para hijas /os de mujeres jefas de hogar y de núcleo.
  - Implementación de acciones y/o medidas de mejoramiento de las condiciones laborales y de información y promoción de los derechos de las mujeres jefas de hogar.
3. Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por SERNAM a nivel comunal.

### **C. Respetto de la Administración y la Gestión.**

1. Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objeto del convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello.
2. Respetto a la transferencia de recursos será aplicable la Circular Nº 759 de la Contraloría General de la República que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

**SÉPTIMO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.**

La entidad ejecutora deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos semestrales, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

- Primer Semestre: 30 de junio de 2007.
- Segundo Semestre: 30 de diciembre de 2007.

**OCTAVO: Difusión y visibilidad.**

La Municipalidad se obliga a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, Boletines, Revistas, papelería etc.), información sobre el Programa, señalando que es una iniciativa impulsada y financiada conjuntamente con el SERNAM.

La imagen corporativa del SERNAM deberá ser Incluida en toda la documentación, instrumentos de gestión, certificados/ diplomas, letreros, pendones y demás instrumentos de difusión de similar naturaleza que sean utilizados en el proyecto, así como en todos los actos públicos, eventos y actividades que tengan relación con la ejecución del mismo.

La imagen corporativa del SERNAM y los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, serán proporcionados por la Dirección Regional del SERNAM, cuando disponga de ellos.

**NOVENO: Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 26 de enero de 2008.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del proyecto sea favorable y en acuerdo con la Municipalidad.

**DÉCIMO: Término Anticipado del Convenio.**

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste. Dicha calidad será calificada por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe remitido por ésta Dirección Regional. El término deberá ser notificado a través de Oficio de la Directora Regional.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

Una vez notificada, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Municipalidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados.

Si la Municipalidad se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Ministra Directora, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto.

**DÉCIMO PRIMERO: Suscripción y firma.**

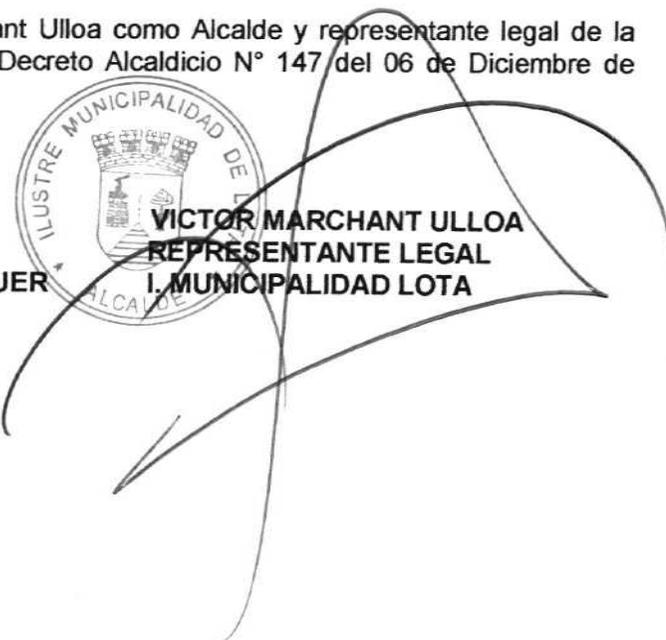
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.**

El nombramiento de la Directora Regional de la Octava Región del Servicio Nacional de la Mujer, doña Rina Elena Oñate Cid, consta de la Resolución N°074 de Marzo de 2006 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Víctor Marchant Ulloa como Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Lota consta del Decreto Alcaldicio N° 147 del 06 de Diciembre de 2004.

  
  
**RINA ELENA OÑATE CID**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**  
**REGIÓN DEL BIO BIO**

  
  
**VICTOR MARCHANT ULLOA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**I. MUNICIPALIDAD LOTA**